



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN BASE 13 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN BASE 13 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 1 de octubre de 2024, y que a continuación se detalla:

MODIFICACIÓN BASE NÚMERO 13 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2024

ACUERDO:

Modificar la BASE 13 de ejecución del presupuesto, quedando redactada de la siguiente manera:

BASE 13. DE LOS CRÉDITOS AMPLIABLES

1) La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

PARTIDA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
2021.151.62101	.39101
Patrimonio Municipal del Suelo	Ingresos con destino al P.M.S.

2021.151.62101 Patrimonio Municipal del Suelo	52100 Intereses de depósitos P.M.S.
2021.311.45000 Convenio Salud, exptes. sancionadores	39190 Multas (exptes. Sancionadores)
2021.920.20900; Cánones	46701 Cánones
2021.231.22720 Ayuda a domicilio	46103 Ayuda a domicilio
2021.920.82091 Anticipos reintegrables del personal	82091 Reintegros de anticipos del personal
2021.1623.46100 A Diputación	30200 Recogida y Tratamiento de basura
2024.0.920.22710 ASESORIA JURÍDICA Y LETRADA EXPTES. TRIBUTARIOS,	2024.0.29001 ICIO REVISIÓN LIQUIDACIONES
2024.0.132.22708 SERVICIO RECAUDACIÓN MULTAS TRAFICO,	2024.0.39120 MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRUCULACIÓN,

- 2) Se considerarán partidas ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:
- 3) La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
- 4) La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde- Presidente de la Corporación.

Pinos Puente, 12 de Noviembre de 2024

El Alcalde